



VISTO, el expediente N° 0042710-2025/MC presentado por el señor Arturo Fermín Rojas Masías, representante de la empresa Roma Entertainment Group S.A.C., con RUC N° 20547525800; y el Informe N° 000841-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, "Ley de creación del Ministerio de Cultura", definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 15 del artículo 3 del "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura", aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Promover el perfeccionamiento de los creadores y los gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales";
Que, el numeral 13 del artículo 3 del citado Reglamento, establece que el Ministerio de Cultura cumple con la función de "Fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional";

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea del Ministerio de Cultura encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, teniendo entre sus funciones la de otorgar declaratorias de interés cultural en el ámbito de sus competencias;

Que, conforme al numeral 5 del artículo 82 del citado Reglamento, es función de la Dirección de Artes "Incentivar, difundir, organizar, promover y desarrollar acciones orientadas a promover el encuentro, conocimiento, intercambio y difusión de las artes a nivel nacional e internacional a través de exposiciones, festivales, encuentros, congresos, seminarios y diversas plataformas tecnológicas";

Que, asimismo, el numeral 15 del artículo 82 del citado Reglamento, estipula que la Dirección de Artes tiene como función "*Emitir opinión técnica para (...) las declaratorias de interés cultural (...)*";

Que, la Directiva N° 003-2015-MC "Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural Inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de interés cultural", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes podrá declarar como "de interés cultural" a toda actividad, proyecto, producto u obra cuyo contenido o impacto contribuya a la



promoción, difusión, conservación, rescate y salvaguardia de las artes y de la cultura en general;

Que, el Concurso "Buscando al Banksy Peruano" y la Muestra "Inside Banksy", realizados los días 21 y 22 de abril de 2025 en la Explanada del Coliseo Eduardo Dibós, distrito de San Borja, Lima, proponen una plataforma de visibilización y promoción del arte urbano contemporáneo, fortaleciendo la participación de nuevos talentos nacionales, el acceso ciudadano al arte y el desarrollo del pensamiento crítico a través de expresiones visuales de alto impacto social;

Que, asimismo el artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y cuenta con un supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe N° 000841-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes concluye que el evento cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2015-MC y se encuentra alineado con los objetivos prioritarios N° 2 y N° 3 de la Política Nacional de Cultura al 2030, por lo que resulta pertinente otorgar la declaratoria de interés cultural;

Con el visado de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declárese de interés cultural el evento "**Concurso Buscando al Banksy Peruano**" y la Muestra "**Inside Banksy**", organizados por **Roma Entertainment Group S.A.C.**, con eficacia anticipada al **21 y 22 de abril de 2025**; que se realizó en la **Explanada del Coliseo Eduardo Dibós**, en el distrito de **San Borja**, provincia y departamento de **Lima**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dispóngase que, en caso se modifiquen las fechas o el lugar de realización de la actividad señalada en el artículo precedente, o la misma se cancele, los organizadores comuniquen por escrito los cambios a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para la evaluación correspondiente y, de ser el caso, la emisión de una nueva Resolución.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en el plazo de treinta (30) días posteriores a la realización de la actividad, los organizadores presenten un informe al Ministerio de Cultura sobre los principales indicadores de audiencia e impacto logrado en el público objetivo.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a Roma Entertainment Group S.A.C., para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES